

Sesión N° 198
celebrada el 11 de Agosto de 1930.

Presidió el señor Figueroa y asistieron los directores señores: Barros, Greus, Edwards, Saices, Hederra, Matte, Rossi, Subercaseaux, Valckx y el secretario señor Burr.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 hasta el 9 de Agosto de 1930, con los siguientes totales:

Descuentos al Público:	\$ 446.836.67
Redescuentos a los Bancos:	28.491.709.17
Otras operaciones:	614.688.72

Redescuentos.

El señor Greus dió lectura a la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país al 8 del presente:

N° 1	Banco de Chile	\$ 62.477.791.67
2	Banco Comercial de Valparaíso	134.557.40
3	de Concepción	261.782.03
4	de Constitución	116.130.-
5	de Curicó	1.811.643.22
6	de A. Edwards & Co.	2.474.710.99
7	Español - Chile	12.707.565.91
8	Italiano	2.564.766.86
9	de Valparaíso	~ ~
	A la vuelta	\$ 82.548.948.08

de la resulte		82.548.948.08
Nº 10	Banco Nacional	11.262.088.06
11	Spous - La Unión	~
12	de Puntos Nuevos, Magallanes	~
13	de Calca	4.541.127.40
14	Regulo Valenzuela & Co.	~
15	Yugoslavo de Chile	312.494.92
16	Albanian Transatlantico	6.768.128.43
17	Arglos Ltd Americano Ltd.	2.643.876.09
18	Frances e Italianos para el S.	~
19	Germanico de la S. del S.	261.367.75
20	London & Rio de la Plata	~
21	Mercantil de Bolivia	301.769.92
22	The National City of N.Y.	7.657.106.85
Total		116.296.907.50

Casa de interes

7% para los Bancos, 7 1/2% para el Instituto de Creditos Industrial y 8% para el Fisco.

Circulares de la Superintendencia de Bancos.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 80 de la ley General de Bancos se da cuenta de haber recibido las circulares Nº 114 y 115 sobre Subrogación del Superintendente y fijación de la tasa de intereses sobre depósitos, respectivamente.

Revalidación de límites de crédito.

Se dió lectura a la carta B. Nº 429 de la oficina de Concepción por la cual el Agente propone la revalidación de los límites de crédito a la Sociedad Boliviana y Comercial Hostes Ltda. y a la Casa Grace & Co., por \$600.000.- y \$500.000.- respectivamente y fueron renovados. Asimismo se revalidó el límite de crédito por \$300.000.- en favor de Grané Gargant & Co., de Valdivia, solicitado por el Agente de esa oficina en carta C. Nº 889.

El Consejo acordó recomendar a los Agentes que cada vez que un límite de crédito se sucesente excedido, traten de reducirlo al máximo fijado por el Consejo.

Fijación de intereses sobre depósitos.

El señor Gerente estima indispensable dar una explicación al Directorio respecto de la forma en que ha quedado redactado el acuerdo sobre este materia en el acto anterior. Recuerda que el Consejo, despues de decidir el alza de las tasas de descuentos, acordó facultar a la dirección para convenir con la Superintendencia la fijación de intereses sobre depósitos, trasmitiendole la opinión del Consejo, cual sea la de subir esto hasta en 1%. Consecuente con este encargo, dió el señor Germ. una nota al Superintendente manifestando que el Directorio, despues de haber subido las tasas de descuentos, en 1% era de parecer que las de intereses sobre depósitos se bajasen tambien en igual proporción, para conservar la debida armonía. La Superintendencia objetó esa comunicación: primero, porque en su sentir no era prudente subir los intereses en unos por ciento y segundo, porque esa carta, que calificó de nota de gerencia la estimaba improcedente en un caso como éste, en que para dar cumplimiento a la ley Nº 4291, se requería segun ella se le trasmitiera un acuerdo del Consejo sobre el cual se pronunciara la Superintendencia.

La razón que se hizo valer para no aceptar el alza en la cuantía propuesta por el Consejo, fue la de que al reducir el Banco Central el 22 de Octubre de 1928, sus tasas de descuentos en $\frac{1}{2}\%$ eso se habrían variado las de intereses sobre depósitos, quedando éstas con solo una diferencia de medio por ciento con respecto de aquellas y eso de uno por ciento como ocurría en el momento de entrar en vigencia la ley N° 4291. Estimaba, de consiguiente, la Superintendencia, que no era oportuno proceder ahora a un cambio tan brusco, sino por etapas, subiendo primero en medio por ciento y esperando a que el desarrollo del comercio bancario indicara si era necesario algo más todavía. Con atención a esas consideraciones, y teniendo presente que las instrucciones del Consejo no habían sido las de imponer precisamente un alza de uno por ciento, sino hasta ese porcentaje, concluye el Sr. Guentz, aceptó las insinuaciones de la Superintendencia para obtener sin mayor dilación el acuerdo que la ley requiere entre esa oficina y el Banco.

El señor Matte manifiesta que los fundamentos aducidos por la Superintendencia para no aceptar las insinuaciones del Banco no le han convencido y después de formular algunas observaciones tendientes a demostrar que dada la escasa proporción de los depósitos sobre los cuales los Bancos pagan intereses, el alza de solo un medio por ciento redundará en un mayor beneficio para el comercio bancario, lo que no le parece justo en los precios actuales en que por razón de los altos tipos de descuentos, los bancos comerciales se aprovechan para gravar pesadamente las operaciones de agricultores, comerciantes e industriales.

Termina diciendo que no quiere oponer tropiezo a la situación creada por la Superintendencia, pero que estima conveniente se le haga ver amistosamente el error en que ha incurrido para tratar de remediarlo cuanto antes.

El señor Hederra repite las opiniones vertidas por el señor Matte y demuestra como las utilidades de las empresas bancarias son módicas y, en todo caso, muy inferiores a las de la industria, el comercio o la minería. Por lo tanto es muy justificadas las apreciaciones que sobre ganancias desmedidas de los Bancos se han hecho. Agradece que, por otra parte, no ha sido partidario de la regularización de las tasas de intereses sobre depósitos, regularización, que en su concepto, debería dejarse al libre juego de la ley de la oferta y de la demanda. Reconoce que la dictación de regulamentos sobre esta materia se hizo para corregir la desfavorable situación en que los Cajas de Ahorro habían colocado a los Bancos al competir con ellos ejecutando operaciones propias de las empresas bancarias. Considera que con motivo de la reglamentación de las operaciones de las Cajas de Ahorro que el Gobierno gestiona ante el Congreso en la actualidad, habrá llegado el momento, una vez promulgada esa ley, de insinuar la conveniencia de derogar la N° 4291, para que queden los Bancos en libertad de fijar las tasas de intereses sobre depósitos con sujeción tan solo a las necesidades del mercado.

Los señores Barros y Arana opinan como el señor Hederra, que podría aprovecharse la nueva organización que se piensa dar a las Cajas de Ahorro para entregar la regulación de intereses a la libre competencia.

El señor Eduardo Laurenti que la Superintendencia no haya aceptado las insinuaciones del Banco. Hace ver que liberados como están los Bancos salvo condiciones especiales de pagar intereses en cuenta corriente, sin otra obligación prácticamente que la de abonarlos por

operaciones a plazo, al alza la tasa de ésto en solo $\frac{1}{2}\%$, en circunstancias que las tasas sobre colocaciones se suben en 1% , es indudable que se producirá una situación rentajosa para las empresas bancarias a costa de las demás actividades, ya que percibirán fuertes sumas por intereses, sin tener que desembolsar mucho en concepto de intereses pagados.

Bree, como el señor Batte, que convendría aconsejar al Superintendente para inducirlo a aceptar las sugerencias del Banco.

El señor Tubercaseaux expresa que, por su parte, prefiere también el alza de sus por cientos.

Dado esta antecedentes el Consejo acordó esperar a que el desenvolvimiento del comercio bancario le permita basar sus insinuaciones en resultados numéricos para proponer un cambio a la Superintendencia, o bien que la dictación de la nueva ley sobre operaciones de las Cajas de Ahorro le autorice sugerir la abolición de la legislación actual.

A insinuación del señor Barros el Consejo acordó encomendar a la Comisión de Estudios Económicos el estudio del proyecto del Gobierno en lo que se refiere a las relaciones de las Cajas con el Banco Central, para sugerir a quien correspondiera las observaciones que dicho proyecto merezca.

Se levantó la sesión.

[Signatures]

Figueroa
Barros
Barrera
Edwards
García
Hoffman
Matta
Ortiz
Lupatzen
Vachy